



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas

Dra. Verónica G. Tomás
Directora General de Desarrollo
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 1125

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 05 SET. 2024

VISTO:

El expediente N° 01908-0005107-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE VENADO TUERTO**"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1082 de fecha 27 de Agosto de 2024 de esta Jurisdicción, se aprobó el llamado para la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento dependiente de la Secretaría de Agua y Saneamiento de la Jurisdicción emitió la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, mediante la cual se notifican aclaraciones y/o modificaciones correspondientes al proceso licitatorio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE VENADO TUERTO**", emitida por la Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento dependiente de la Secretaría de Agua y Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas la que se adjunta a la presente pasando a formar parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º: Ordéñese la publicación de la Circular aprobada en el Artículo 1º, en la página web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. LISANDRO RUDY ENRICO
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
PROVINCIA DE SANTA FE



Dra. Verónica G. Tomás
Directora General de Despacho
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA

Nº 1

LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de la OBRA:

"AMPLIACION DEL SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE VENADO TUERTO".

Resolución Ministerial N° 1.082/24

La “Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento” realiza las siguientes aclaraciones y/o modificaciones con consulta:

Estimados/as, buenos días.

Respecto de la Licitación de la referencia tenemos las siguientes consultas:

-En el antecedente de los metros lineales de cañería solicitados, no se aclara cómo se debería cumplir en caso de UT. ¿El requerimiento podría ser cumplido por todas las Empresas que la conforman, por sólo una de ellas, o en proporción a su participación dentro de la UT?

-Y, respecto al mismo antecedente, ¿sería factible presentar el requisito solicitado a través de la suma de distintas obras y no en una sola?

Aguardamos respuesta y agradecemos de antemano.

Saludos cordiales.

Respuesta:

Los antecedentes de obras similares deberán ser cumplimentados en caso de UT (Unión Transitoria) por cada empresa componente proporcionalmente a su porcentaje de participación en la UT.

Si son obras contratadas en ejecución, se deberá agregar fotocopia del último certificado de obra debidamente autenticado y certificado por el comitente. Se considerarán obras en ejecución, a los efectos de ser consideradas como antecedente, aquellas cuyo avance físico sea mayor al 50% de las cantidades contratadas.

Si son obras finalizadas, se deberá agregar fotocopia del certificado final de obra y acta de recepción provisoria/definitiva, debidamente autenticados y certificados por el comitente.

En lo que respecta a la magnitud del antecedente declarado, si éste resultare de una UT anterior conformada por otros integrantes, será considerado válido en la medida proporcional de su participación en el total de la UT. En este caso, deberá adjuntarse a la

Dirección General de Estudios y Proyectos de Saneamiento



documentación anterior, el acta y/o contrato constitutivo de conformación de la UT del antecedente presentado.

Respecto al punto: "*Haber colocado no menos de 10.000 metros en una obra de cañerías de PVC o materiales equivalentes en obras de saneamiento*", correspondiente al inciso 7.II.h) del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, el mismo quedara redactado de la siguiente forma:

"Haber colocado no menos de 10.000 metros de cañerías de PVC o materiales equivalentes en obras de saneamiento que resulten como sumatoria de hasta 2 (dos) obras antecedentes"

Se aclara que el Ofertante deberá presentar un listado de Obras similares ejecutadas en los últimos diez años y/o que estén en ejecución.

ING. DANIELA BRUNO
DGEyPAPyS - a/LOGOAPyS
Secretaría de Agua y Saneamiento - MOP